

INSTRUCTIVO PARA LA CALIFICACION DE PELICULAS NACIONALES ANTE LA CAEC

1) Presentar en Mesa de Entradas la siguiente documentación:

- a) solicitud de calificación, firmada por el productor de la película a calificar; autorizando a extender el certificado de calificación a nombre de la distribuidora que se trate. (VER ANEXO 1)
- b) Nota de presentación-formatos (VER ANEXO 2)
- c) Formularios N1; 2; 3 y 4 (VER ANEXO 3)
- d) Copia de certificado de registro en Dirección del Derecho de autor del guión.
- e) Si se trata de una coproducción, copia de la Resolución del INCAA que reconoce tal carácter al proyecto

IMPORTANTE: Las películas argentinas están exentas de pago, no se abona arancel alguno

Para que una película sea considerada nacional, debe poseer los requisitos provistos en el artículo 7° de la Ley 17.741:

Artículo 7° – A los efectos de esta ley son películas nacionales de largo metraje las comprendidas en las disposiciones relativas a coproducciones y las que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser producidas por personas físicas o de existencia ideal argentinas con domicilio legal en el territorio de la República;
- b) Ser habladas en idioma castellano;
- c) Haber rodado en el país en una proporción no menor del setenta y cinco por ciento (75%), incluyéndose dentro de este porcentaje los exteriores filmados en el extranjero, cuando exigencias de ambientación

así lo requieran, previa autorización del Instituto Nacional de Cinematografía.

El porcentaje de material de archivo será en todos los casos previamente autorizado por el Instituto Nacional de Cinematografía;

d) Deberán sus elencos artísticos y técnicos estar integrados en un setenta y cinco por ciento (75%) por personas de nacionalidad argentina. Se entiende por elenco artístico el que integran productores, directores, autores, intérpretes, compositores musicales, escenógrafos y directores de fotografía; y por elenco técnico, compaginadores, montajistas, jefes de producción, cámara y sonido, asistentes de dirección, equipos de iluminación, realizadores de decorados, fotógrafos de filmación, maquilladores, peinadores y jefes de utilería;

e) Tener un tiempo de proyección no inferior a sesenta (60) minutos y formato de treinta y cinco (35) milímetros o mayores.

2) En la oportunidad de presentar el material a calificar, el mismo deberá estar en perfecto estado y en el caso de tratarse de un DVD o Blu Ray, se presentará en la Oficina de la CAEC (Lima 319, 10° piso) para su recepción. Debe tratarse en todos los casos de la versión definitiva de la película y libre de marcas de ningún tipo.

En caso de presentar DCP, el mismo debe ser entregado en el área de "Cinemateca" (Lima 319, planta baja). La entrega de dicho material debe realizarse con 15 (quince) días de antelación, en caso de llevar "llave", la misma deberá ser enviada en un mínimo de 72 (setenta y dos) horas vía correo electrónico a la sala de proyección, cuya dirección es: microcine@incaa.gov.ar

3) Una vez calificada la película, el expediente pasa al departamento de “Clasificación de Películas Terminadas”, dependiente de la Gerencia de Fomento (Lima 319, 11° piso), para la asignación de código de exhibición.

Aclaración: Los comités tienen hasta 48 hs. para decidir la calificación.